



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Oficio
Señor

Caution Legar morador en el Partido de la Similla Jurisdiccion
y Territorio de V. A. en las Pies con el mayor Rendim. Digo que teniendo
yo en esta parte mis Casas propias, tierras, Bins, y Molino, y tambien
hauex nacido como mis Pies y Honores, he conuido siempre las cosas que
ay en esta Parte de la Similla que se compone de Trinita Ver., se usara
para Expedar alv que se an vitian por esta parte, y que sepan lo que
vanio auir para la manutencion de las personas, como de las bestias,
y lo que obligandome yo a Continuar la Casa Meion Contados las cosas
necesarias para lo que se an, que en el tiempo presente se han aumen-
tado, y tener todo lo necesario y que se an de Conu. Regla, medida, y
Arancel, me ha parecido Combeniente p. el bien comun ha ex esta Exposi-
cion Reberente a V. A. en via de Exon.

Reverentemete supp. a V. A. Veriba conredarme Licencia, para que yo
pueda edificar esta Casa Meion en el sitio y inmediato al sitio que ay
en esta parte de la Similla; Cui meared espero de la gran Justificacion
de V. A. =

Max Pintegar

Por A. de 29 de febrero de 1752 =

Informe el Sr. Juan Ana Nuñez de
dez Pies de lo en asunto de Dapreten
non de esta q. de lo que se nombra por Comis.

